



## Ayuntamiento de Arrecife

### **ANUNCIO DE CONSULTA PÚBLICA**

#### **ASUNTO.- ACTUALIZACIÓN DE ORDENANZAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ARRECIFE**

De conformidad con lo previsto en el **artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre**, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el **objeto de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con carácter previo a la elaboración de las ordenanzas o reglamentos**, se sustanciará una consulta pública a través del portal web de la Administración competente, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma acerca de:

- Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- Los objetivos de la norma.
- Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Por todo ello, es necesario proceder a la actualización de una serie de Ordenanzas Municipales de Movilidad actualmente en vigor. Este hecho se encuentra motivado por la antigüedad que presentan las mismas, habiendo sido redactadas en un contexto económico y social distinto al actual y que no corresponde con las necesidades actuales del municipio, bajo el amparo de un marco normativo que ha sufrido modificaciones desde su entrada en vigor, a la aparición de nuevos elementos que no existían en el momento de su confección y que por consiguiente, no fueron regulados, así como a las carencias y deficiencias observadas durante la tramitación de los expedientes asociadas a dichas ordenanzas.

Las principales carencias de las Ordenanzas Municipales a actualizar se detallan a continuación:

- Ordenanza de Circulación:
  - o Actualización de la ordenanza a las necesidades actuales.
  - o Adaptación al Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.
  - o Regulación de la circulación en vías urbanas.
  - o Dar respuesta a la aparición de nuevos vehículos de movilidad personal (patinetas, ciclos, etc.).
  - o Regulación de actividades con ánimo de lucro en la vía pública (empresas de alquiler de patinetas, servicios de paseo con carruajes, etc.).
  - o Regulación de publicidad en espacios públicos y de la vegetación que afecten a la circulación.
  - o Regulación del estacionamiento en las vías del municipio.
  - o Aprovechamiento de viales y espacios públicos.
  - o Disposición de recursos municipales para la celebración de eventos.

## Ayuntamiento de Arrecife

Avda. Vargas, 1, Arrecife. 35500 (Las Palmas). Tfno. 928812750. Fax: 928813778





## Ayuntamiento de Arrecife

---

- o Regulación de puntos de recarga vehículos eléctricos.
- o Regulación de circulación en zonas de Bajas Emisiones.
- Ordenanza Reguladora de la Ocupación de la Vía Pública con Terrazas y otras instalaciones:
  - o Actualización de la ordenanza a la situación actual, acorde a la normativa de accesibilidad y protección seguridad en caso de incendio vigente.
  - o Regulación de nuevos elementos de protección contra el viento y el sol (cenadores, etc.).
  - o Regulación de Ampliación de aceras para terrazas mediante elementos móviles o fijos.
  - o Unificación y establecimiento de una imagen estética integral y coherente.
- Ordenanza Reguladora de las licencias de vados y reservas de espacio en la vía pública a instancia de particulares:
  - o Actualización de la ordenanza a las necesidades actuales.
  - o Regulación de las solicitudes de vados y reservas de espacio.
  - o Derechos y obligaciones.

Mediante dichas modificaciones se pretende obtener un régimen jurídico municipal actualizado, que dé solución a las necesidades presentes y futuras del municipio a la par que nazca del consenso entre los distintos entes participantes afectados.

De esta manera, **los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados durante un plazo de QUINCE DÍAS** a contar desde el siguiente día al de la publicación de este anuncio en el tablón de edictos de la página web de este Ayuntamiento ([www.arrecife.es](http://www.arrecife.es)), a través del Registro General o Registro Electrónico del Ayuntamiento de Arrecife, o cualquier otro registro a los que hace referencia el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Arrecife a la fecha al margen.

Documento firmado electrónicamente

---

**Ayuntamiento de Arrecife**

Avda. Vargas, 1, Arrecife. 35500 (Las Palmas). Tfno. 928812750. Fax: 928813778

